



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

TABLÓN DE ANUNCIOS
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIA
SECRETARÍA
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 22 de diciembre de 2017, a las 08:00 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutive

Punto primero.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 25/07/2017 y de las sesiones ordinarias de 11/08/17 y 22/09/17.

Punto segundo.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo.

Punto tercero.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Inventario relativa a la rectificación número 02/17 del inventario general.

Punto cuarto.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a diferentes medidas hacia el colectivo LGTBI.

Punto quinto.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Alhaurín de la Torre.

Punto sexto. Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del I.U.L.V.-C.A. relativa a que los parques infantiles sean más inclusivos mediante la mejora de la accesibilidad y adecuación para parques infantiles inclusivos.

Punto séptimo. Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del I.U.L.V.-C.A. relativa al Reglamento de Honores y Distinciones.

Punto octavo.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la adecuación de las instalaciones de la Escuela de Adultos y la inclusión de partida específica en el presupuesto municipal de 2018.

Punto noveno.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la creación de una planta de compostaje municipal y la inclusión en las partidas del presupuesto municipal de 2018.

C.I.F. P-2800700-B



CVE: 07E100052F4B00J8R6P6M5Y4P4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170339787
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2017 11:03:22	Fecha: 19/12/2017 Hora: 11:03



Punto décimo.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa al estudio de una red de salas de estudios, bibliotecas de barrio y aprovechamiento de espacios escolares y vecinales.

Punto undécimo.-Asuntos urgentes, si los hubiere.

Parte no resolutive

Punto duodécimo.-Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.

Punto decimotercero.-Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución.
Fdo.: Manuel López Mestanza. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz."

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

La Secretaria General

Fdo: M^a Auxiliadora Gómez Sanz

